

HOJA INFORMATIVA: VISA HUMANITARIA ESPECIAL GLOBAL SUBCLASE 202

ESTA HOJA INFORMATIVA ES RELEVANTE PARA USTED SI:

Es un ciudadano australiano, un residente permanente o un ciudadano neozelandés elegible que desea proponer el reasentamiento de personas en Australia bajo el Programa Humanitario y de Refugiados Offshore (**ORHP**). Esta hoja informativa no tiene la intención de proporcionar información sobre el Programa de Apoyo Comunitario (**CSP**) ni el Programa Piloto Comunitario de Integración y Asentamiento de Refugiados (**CRISP**).

¿QUÉ ES EL PROGRAMA HUMANITARIO Y DE REFUGIADOS OFFSHORE?

El ORHP de Australia proporciona reasentamiento permanente a personas que se encuentran fuera de Australia y necesitan protección debido a conflictos, persecuciones y abusos de los derechos humanos. El gobierno australiano asigna una cantidad de visados cada año, y aquellos a quienes se les concede una visa o han sido propuestos para ser reasentados en Australia son referidos para su reasentamiento por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (**ACNUR**).

¿QUÉ ES LA VISA HUMANITARIA ESPECIAL GLOBAL SUBCLASE 202?

Esta visa es una de las cinco visas dentro de la ORHP que proporciona reasentamiento a personas que se encuentran fuera de su país de origen, han experimentado **discriminación sustancial** y han sido propuestos para su reasentamiento en Australia.

¿Qué es la discriminación sustancial?

La discriminación sustancial ocurre cuando una persona ha experimentado una conducta en su país de origen que equivale a una violación grave de sus derechos humanos, por ejemplo:

- ha sido objetivo de interferencia arbitraria con su privacidad, familia, hogar o correspondencia;
- ha sido privada de todos los medios para ganarse el sustento;
- se ha visto obligada a vivir en condiciones deficientes de vivienda;
- ha sido excluida de la educación;
- se ha visto forzada a renunciar a las actividades de una vida social normal;
- ha sido sometida a vigilancia constante o puesta bajo presión para ser informante;
- se le han eliminado los derechos de ciudadanía;
- se le ha negado el pasaporte.

PROPONENTES DE UNA VISA HUMANITARIA ESPECIAL GLOBAL SUBCLASE 202

Un ciudadano australiano, un residente permanente o un ciudadano neozelandés elegible puede proponer a personas para que se les otorgue una visa y sean reasentadas en Australia. Los proponentes están obligados a apoyar a las personas a las que se les concede un visado a su llegada a Australia, lo que incluye recibirlos en el aeropuerto y proporcionarles vivienda y apoyo financiero y social después de su llegada. Si llegó a Australia en barco, es posible que no sea elegible para ser un proponente bajo el ORHP, incluso si es ciudadano australiano o residente permanente.

Si a usted (un proponente) se le otorgó una visa bajo el ORHP y está buscando reunirse con sus **familiar/es inmediato/s**, es posible que pueda presentar una solicitud en virtud de las **disposiciones de familia dividida**.

Disposiciones de familia dividida

Cuando un proponente:

- fue reasentado bajo el Programa de Refugiados Offshore;
- recibió su visa hace menos de cinco años;
- desea reunirse con sus familiares inmediatos, de los que se separó cuando se le otorgó su propia visa; y
- declaró a sus familiares inmediatos a inmigración antes de que su visa fuera concedida,

puede solicitar la reunificación con sus familiares inmediatos en el marco de las disposiciones de familia dividida.

Los miembros de la familia inmediata pueden seguir viviendo en su país de origen, no necesitan demostrar que están sujetos a discriminación sustancial y no necesitan cumplir con las cuatro razones convincentes (ver más abajo).

No hay costos asociados con la solicitud de visa y el gobierno australiano cubrirá todos los costos del procesamiento de esta. Cuando lleguen los familiares inmediatos del proponente, tendrán pleno derecho a los servicios gubernamentales, por ejemplo, a Centrelink.

Hay circunstancias en las que estas disposiciones pueden no estar disponibles. Recomendamos obtener asesoramiento legal antes de proponer miembros de la familia bajo las disposiciones de familia dividida.

Miembros de la familia inmediata

A los efectos de una solicitud de familia dividida, un miembro de la familia inmediata es:

El cónyuge o pareja de hecho

El proponente y el solicitante de la visa tienen una relación comprometida continua y están legalmente casados o en una relación de hecho.

Un hijo dependiente

En general, un hijo dependiente es un hijo biológico o hijastro del proponente. El término «dependiente» hace referencia a un niño menor de 18 años o un mayor de 18 años si dependían total o sustancialmente del proponente para el apoyo financiero, psicológico o físico cuando se otorgó la visa del proponente y cuando se le concede la visa al niño.

Un hijo dependiente no se considera un miembro de la familia inmediata si está comprometido, casado o en una relación de hecho.

En caso de un hijo no biológico suyo o de su cónyuge/pareja de hecho, adoptado legalmente o por costumbre, le recomendamos que busque asesoramiento legal integral sobre la elegibilidad de este para considerarlo un "hijo dependiente".

Padres

Si el proponente es menor de 18 años, su padre y su madre son considerados miembros de la familia inmediata.

CRITERIOS DE VISADO PARA UNA VISA HUMANITARIA ESPECIAL GLOBAL SUBCLASE 202

Además de ser propuesto por un ciudadano australiano, un residente permanente o un ciudadano neozelandés elegible, un solicitante de visa debe estar fuera de su país de origen, donde está sujeto a discriminación sustancial. Asimismo, deben demostrar que cumplen con las cuatro **razones convincentes** necesarias para que se les otorgue una visa Humanitaria Especial Global Subclase 202.

Razones convincentes

1. El grado de persecución (o discriminación) al que una persona es sometida en su país de origen;
2. el grado de conexión que una persona tiene con Australia;
3. la existencia o no de otro país adecuado que pueda proporcionar asentamiento y protección permanentes; y
4. la capacidad de Australia para proporcionar reasentamiento.

Se prioriza a los solicitantes de visa que están registrados como refugiados con ACNUR.

Debido a la cantidad de solicitudes de visado presentadas en virtud de la ORHP, la mayoría de las solicitudes son rechazadas. Esto se debe a que Australia no tiene la capacidad de proporcionar a los solicitantes de visa un reasentamiento permanente. Los solicitantes de visa deben cumplir con criterios adicionales como el carácter, la salud y la seguridad.

¿CÓMO SOLICITAR UNA VISA HUMANITARIA ESPECIAL GLOBAL SUBCLASE 202?

El **FORMULARIO 681** debe ser completado por el proponente y contiene información sobre las obligaciones que asume y las cuales debe aceptar.

El **FORMULARIO 842** debe ser completado por el (los) solicitante(s) de la visa. Debe contener una dirección residencial completa y detallada. Es importante completar el formulario correctamente y con el mayor detalle posible.

Una solicitud debe incluir:

- evidencia de que el proponente es un ciudadano australiano, residente permanente o ciudadano neozelandés elegible y está dispuesto y es capaz de apoyar a los solicitantes de visa en Australia;
- copias de buena calidad de todos los documentos de identidad disponibles, como pasaportes, documentos nacionales de identidad y certificados de nacimiento para todos los solicitantes de visa;
- dos fotos tipo pasaporte por cada solicitante;
- registro de refugiados ante ACNUR (si está disponible); y
- cualquier prueba de que el solicitante ha sufrido discriminación sustancial en su país de origen.

A menos que se solicite en virtud de las disposiciones de familia dividida, la solicitud debe incluir las razones por las que el solicitante de la visa necesita protección. En la Parte G del formulario 842, existen preguntas en las que se pide al solicitante que explique de qué maneras ha sufrido discriminación sustancial y por qué corre el riesgo de sufrir daños en su país de origen. El espacio en el formulario es limitado. Si desea proporcionar más información, puede incluir una declaración del solicitante y adjuntarla en la solicitud.

Por lo general, debe incluir la siguiente información:

- ¿Por qué se fue de su país de origen?

Explique los eventos que lo llevaron a abandonar su país de origen:

- ¿Qué sucedió?
 - ¿Cuándo sucedió?
 - ¿Dónde sucedió?
 - ¿Quién lo estaba dañando o amenazando con dañarlo?
- ¿Cómo y cuándo salió de su país de origen?
 - ¿Por qué tiene miedo de regresar a su país de origen?
 - ¿Qué cree que le sucedería a usted o a las personas incluidas en su solicitud si tuviera que regresar a su país de origen?
 - ¿Quién cree que puede dañarlo o maltratarlo si regresa a su país de origen?
 - ¿Cree que las autoridades de su país de origen pueden protegerlo y que, de hecho, lo harán? Si no es así, ¿por qué no?

Proporcione tanta información como sea posible sobre lo que le sucedió al solicitante de la visa. No incluya información general sobre la seguridad en el país de origen. El Departamento del Interior verificará la información proporcionada con cualquier otra solicitud de visado relevante. Por lo tanto, es importante que toda la información proporcionada sea verdadera y correcta.

Presentar la solicitud

No hay tarifa de solicitud para presentar una Visa Humanitaria Especial Global Subclase 202. Los formularios de solicitud y los documentos justificativos pueden enviarse al Departamento del Interior por correo postal, mensajería o bien cargando los documentos en el portal de solicitud en línea.

Correo

Special Humanitarian Processing Centre
Department of Home Affairs
GPO Box 9984
SYDNEY NSW 2001

Servicio de mensajería

Special Humanitarian Processing Centre
Department of Home Affairs
Level 3 26 Lee Street
Sydney NSW 2001

En línea

Portal en línea del Departamento del Interior: Presentación de la solicitud de visa humanitaria y de refugiados

UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD

El Departamento del Interior enviará un acuse de recibo de la solicitud que incluirá un número de expediente. Asegúrese de informar al Departamento del Interior sobre cualquier cambio en las circunstancias, por ejemplo, si cambian los datos de contacto del proponente o del solicitante o si se produce un cambio en la composición familiar (defunciones, matrimonios, nacimiento de hijos).

Si la solicitud es denegada, esta decisión no podrá ser apelada ante el Tribunal Administrativo de Apelación. Si desea volver a presentar una solicitud para su familia, le recomendamos que busque asesoramiento legal en materia de migración antes de presentar otra solicitud.

Es posible que haya opciones de visa alternativas disponibles para los miembros de la familia que no sean elegibles para una visa humanitaria y de refugiados. Recomendamos buscar asesoramiento profesional en materia de migración legal antes de presentar una solicitud de visado. El asesoramiento solo puede ser brindado por personas debidamente calificadas, es decir, abogados y agentes de migración registrados.

Esta hoja informativa se publicó en agosto 2023.

Atención: Esta hoja informativa solo contiene información general. No constituye asesoramiento legal y no debe considerarse como un sustituto del asesoramiento legal. Es posible que desee buscar el asesoramiento de un abogado con respecto a sus circunstancias particulares. No somos responsables de las consecuencias que surjan de su uso o confianza en la información contenida en esta hoja informativa. Puede encontrar más información sobre nuestro descargo de responsabilidad y el uso que hace de esta hoja informativa aquí: <https://circlegreen.org.au/disclaimer/>.